



SEPTUAGINTO, VEINTI
TRES MIL Y CINCO
CIENTOS
Y TREINTA.

En la Villa de Borona, el Salas Capitulaxu della a l'án
de tres dias del mes de enero de mill e tres e treinta años. Segun
de el Consejo Justicia y Residencia de esta Villa como
lo tiene de uso y Costumbre de sepultura para matary con
fuerza las cosas tocantes al servicio de ambas Mage. de
nuestros Señores el Rey Don Joseph deesse y mandado de los
señores Don Consejo. Don Justicia mayor y capitulares
de esta Villa por el Sr. D. M.

D. Juan Zambrano de Alcazar Mayor

D. Juan de Cano de Alcazar de provincial

Liz. D. Simon de Alcazar de los señores Don Consejo

D. Juan de Cano de Alcazar

D. Juan de Cano de Alcazar

D. Juan de Cano de Alcazar de los señores Don Consejo

D. Juan de Cano de Alcazar de los señores Don Consejo

D. Juan de Cano de Alcazar de los señores Don Consejo

D. Juan de Cano de Alcazar de los señores Don Consejo

D. Juan de Cano de Alcazar de los señores Don Consejo

D. Juan de Cano de Alcazar de los señores Don Consejo

D. Juan de Cano de Alcazar de los señores Don Consejo

D. Juan de Cano de Alcazar de los señores Don Consejo

D. Juan de Cano de Alcazar de los señores Don Consejo

D. Juan de Cano de Alcazar de los señores Don Consejo

D. Juan de Cano de Alcazar de los señores Don Consejo

D. Juan de Cano de Alcazar de los señores Don Consejo

D. Juan de Cano de Alcazar de los señores Don Consejo

